



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 257/2026

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 84/2026 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026 «POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 22/2024 SUSCRITO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 445468. -----

1/3

Asunción, 27 de marzo de 2026

VISTO: La Nota de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, por la cual solicita la rectificación del Considerando de la Resolución DGAF/TSJE N° 84/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, décimo párrafo, atendiendo que corresponde invocar el artículo 182 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, en su reemplazo, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato suscrito; y -----

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DGAF/TSJE N° 84/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, se resolvió la modificación del Contrato N° 22/2024, suscrito dentro del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 3/2024 para la “Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas - Plurianual 2024/2025”, ID N° 445468. -----

Que, por Nota DGNC N° 2156/2026 de fecha 26 de marzo de la Dirección General de Normas y Control dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicita ajustar el sustento normativo expuesto en la Resolución DGAF/TSJE N° 84/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, a la naturaleza del proceso de modificación del Contrato N° 22/2024 suscrito en el marco del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 3/2024 para la “Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas - Plurianual 2024/2025”, ID N° 445468. -----

Que, en el Considerando de la Resolución DGAF/TSJE N° 84/2026, fue transcrito el artículo 181 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, mencionando cuanto sigue: Modificaciones Contractuales, inciso b) establece: “La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato...”. -----



Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 157/2026

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 84/2026 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026 «POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 22/2024 SUSCRITO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 445468. -----

2/3

Que, tomando en consideración la naturaleza del Contrato N° 22/2024, cuya ejecución contractual no se encuentra prevista para ser llevada a cabo bajo la modalidad de contrato abierto, debió ser invocado el artículo 182 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, el cual expresa lo siguiente: “...Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)”. -----

Que, por Resolución TSJE N° 183/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. -----

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; -----

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:



Artículo 1° RECTIFICAR el sustento normativo expuesto en el décimo párrafo del Considerando de la Resolución DGAF/TSJE N° 84/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: -----

Jorge E. Domínguez Ayala

Abg. José O. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Faime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 257/2026

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 84/2026 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026 «POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 22/2024 SUSCRITO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 445468. -----

3/3

“Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 en su Art. 182.- Ampliaciones de Plazo y/o Monto, establece: “Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)”. -----

Art. 2° DISPONER que los demás párrafos del Considerando y los artículos de la Resolución DGAF/TSJE N° 84/2026, quedan vigentes e invariables. -----

Art. 3° ENCOMENDAR a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. -----

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



ANTE MÍ:
SECRETARIA
GENERAL

Jaime E. Bonarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Alfonso C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE